



ORDENANZA N°43/2025 H.C.D

VISTO:

El Expediente Interno N° 031/2024 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Tasación realizada por el Martillero Público y Corredor Marco Gabriel Todone, la Ordenanza N° 72/2024, el Plano y Ficha de Transferencia elaborados por el Agrimensor Alexis Daniel Haberkorn Trossero, el Decreto Provincial N° 2577 MGJ, y la Ordenanza N° 34/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto N°2577 MGJ establece el procedimiento por el cual se tramitarán las Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública de Interés Municipal, encontrándose entre sus requisitos "c).- Ordenanza o Decreto Municipal que comprometa el financiamiento pertinente para afrontar la erogación que demande la expropiación interesada", y que conforme a la tasación mencionada el inmueble objeto de expropiación tiene un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00.-);

Que, resulta necesario una reaffectación de partidas del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026 aprobado mediante Ordenanza N° 34/2025 H.C.D. a los efectos de contemplar la erogación futura a efectuar por el procedimiento de expropiación.;

Que, se ha estipulado una transferencia de la partida 02.01.02.01 Construcciones en bienes de dominio público a la partida 02.01.01.02 Edificios e Instalaciones por un monto de pesos veintiún millones (\$21.000.000);

Que, se ha decidido afectar el monto de pesos veintiún millones (\$21.000.000) de la cuenta corriente N° 22300734/31 del Banco de la Nación Argentina para afrontar la erogación que demanda la expropiación;

Que el Municipio se encuentra en condiciones financieras para afrontar la erogación que demanda la expropiación interesada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Dispónese modificar el *Presupuesto General de Gastos del año 2026* de la Municipalidad de Seguí en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$ 21.000.000), sin alterar el monto total, transfiriendo desde la partida 02.01.02.01 Construcciones en bienes de dominio público hacia la partida 02.01.01.02 Edificios e Instalaciones.

Art. 2º.- Comprométase la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00.-) de la cuenta corriente N° 22300734/31 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la Municipalidad de Seguí, para afrontar la expropiación interesada del inmueble sito en calle Libertad N° 559 Manzana 75 -Partida Provincial N° 260969 -Partida Municipal N°772- de 411,60m² según plano de mensura N° 206511 del año 2015 elaborado por el agrimensor Francisco Víctor Alegre, propiedad de los Sres. PISECK MATILDE, PISECK DE PUJOL MARIA, y PISECK DE UGO VIRGINIA conf.



inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 9 Folio 951 del 08/10/1928, Tomo 9 Folio 895vta del 20/09/1928 y Tomo 1 Folio 66vta del 14/01/1929 respectivamente, y con los siguientes límites y linderos conforme Plano: NORESTE: rectas edificadas 1-2 al S. 37° 50' E. de 12,48m lindando con calle Libertad (20,00m de ancho); SURESTE: rectas edificadas 2-3 al S. 53° 55' O. de 33,00m lindando con Arzobispado de Paraná; SUROESTE: recta amojonada 3-4 al N. 37° 48' O. de 12,47m lindando con María de Pujol Piseck; NOROESTE: recta 4-1 edificada al N. 53°54' E. de 32,99m lindando con Ernesto Albarenque, y los siguientes límites y linderos según título original: "Nor-Oeste, lote tres; Sud-Oeste, lote seis de la misma manzana; Sud-Este, terreno reservado para la Iglesia y Nor-Oeste, Calle Libertad."; y conforme a Plano de Mensura N° 100627, Partida N° 117979 de fecha 10 de noviembre de 2025, con una superficie cuatrocientos doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (412, 50 m²) y los siguientes límites y linderos actualizados: NORESTE: rectas (1-2) al Rumbo S. 39° 03' E. de 12,50 m lindando con calle Libertad; SURESTE: rectas (2-3) al Rumbo S. 50° 57' O. de 33,00m lindando con Arzobispado de Paraná (Partida N° 143.338); SUROESTE: recta (3-4) al Rumbo N. 39° 03' O. de 12,50m lindando con María Piseck de Pujol (Plano N° 100.470); NOROESTE: recta (4-1) al Rumbo N. 50°57' E. de 33,00m lindando con Ernesto Samuel Albarenque (Plano N° 3.580);

Art. 3º.- Aféctese la erogación prevista en el artículo precedente a la partida 02.01.01.02 Edificios e Instalaciones.

Art. 4º.- Dese intervención a la Subsecretaría de Administración Económica y Finanzas Municipal, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a sus efectos.

Art. 5º-Comuníquese, publíquese y archívese.

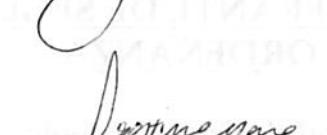
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, diciembre 26 de 2025.-


Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante


Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante


Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante


Alcides Mário Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante


Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante


Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante


Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante


Ángel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante